

SALTA, 02 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 39
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO el artículo 169 de la Constitución Provincial, el artículo 32 inciso b) de la Ley 7103, el artículo 41 última parte Ley 8126, la Resolución AGPS N° 31/23 y la nota presentada por el Foro de Intendentes y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial en su parte pertinente establece: "La Auditoría examina e informa a la Legislatura, aconsejando su aprobación o desaprobación sobre la Cuenta General del Ejercicio, cuentas de percepción e inversión de fondos públicos y de cualquiera de los estados contables elaborados por la Administración Pública Provincial y Municipal";

Que la Ley Provincial N° 7103 en el artículo 32 inciso b) dispone: "Es competencia de la AGPS ...b) Examinar y expresar una opinión fundada cada año sobre la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al ejercicio inmediato anterior, referente a la Administración Pública Provincial y de los Municipios, remitiendo dicho informe a la Legislatura o a los respectivos Concejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación. Una vez cumplida dicha remisión, estos informes se publicarán, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. A tales fines, el Poder Ejecutivo de la Provincia y los Ejecutivos Municipales deberán poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio y la Cuenta de Percepción e Inversión de Fondos Públicos, antes del 30 de junio de cada año";

Que, en igual sentido, la Ley Provincial N° 8126 en el artículo 41 última parte establece: "La misma debe remitirse a la Auditoría General

RESOLUCIÓN N° 39

de la Provincia hasta el 30 de junio de cada año. El incumplimiento es causal de mal desempeño y de las sanciones previstas por Ley”;

Que por Resolución AGPS N° 31/23 se admitió de manera extraordinaria y por única vez hasta el 30 de septiembre de 2023 la remisión por parte de los Municipios de la Cuenta General del Ejercicio, año 2022

Que, mediante nota presentada el día 28 de septiembre de 2023 por el Sr. Presidente del Foro de Intendentes al Sr. Presidente de la AGPS, solicita en representación de los 60 municipios que conforman la provincia, una prórroga de 15 días para los municipios que aún no presentaron la Cuenta General del Ejercicio 2022;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2023, consideró y aprobó el asunto que se trata

Que procede el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADMITIR, de manera extraordinaria y por única vez hasta el 17 de octubre de 2023 la remisión por parte de los Municipios de la Cuenta General del Ejercicio, año 2022, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. - **TÉNGASE PRESENTE** que el incumplimiento de este último plazo para la remisión total de la información de la Cuenta General del Ejercicio Municipal, año 2022, dará lugar a una presentación ante el Ministerio Público Fiscal por el incumplimiento de la obligación a cargo de los Ejecutivos Municipales.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 39

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los Municipios y Foro de Intendentes, cumplido, publíquese en el Boletín Oficial, internet e intranet, archívese.

CR

Firmado digitalmente por: Auditores Generales, Lic. Abdo Omar Esper Obeid, Dr. Marcos Segura Alzogaray, Dra. Elsa Pereyra Maidana y Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris.